

MENDOZA, 15 ABR 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 4076/19 en el que la Secretaria Académica solicita ampliación del plazo de terminalidad del Plan de Estudios Ord. n° 29/99 CS y modificatorias ordenanzas N° 6/08-C.S. y 42/10-C.S.

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza N° 6/18-C.D. se estableció el **31 de marzo de 2019** como fecha de terminalidad del Plan de Estudio arriba mencionado, con el fin de poner en vigencia e implementación del nuevo diseño curricular aprobado por la Ord. 84/10-C.S. y sus modificatorias.

Desde la Coordinación del Servicio *Trayectorias Académicas Estudiantiles* (TRACES) se ha realizado el asesoramiento y acompañamiento de los alumnos que realizaron sus estudios en el Plan anteriormente mencionado.

Que, luego de haber realizado distintas evaluaciones y análisis se identificaron que la mayoría de los estudiantes adeudan la presentación formal de los Seminarios como así también aquellos requisitos para la solicitud de examen final de Instrumentos.

Que conforme a todo lo expuesto, Secretaria Académica propone prorrogar el plazo hasta el **30 de abril de 2019**, para la presentación formal de los "Seminarios" y las solicitudes para la conformación de tribunales examinadores y mesas especiales para evaluar "Instrumento V", "Canto V" y "Dirección Coral V".

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 19 de marzo de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Extender al **TREINTA (30) de abril de 2019** la fecha de terminalidad del Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 29/99-C.S. y sus modificatorias ordenanza N° 6/08-C.S. y ordenanza N° 42/10-C.S. con el fin de que los estudiantes presenten formalmente los "Seminarios" y solicitudes para la conformación de Tribunales Finales y Mesas Especiales para evaluar "Instrumento V" (Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Arpa, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Percusión, Piano, Órgano, Guitarra), "Canto V" y "Dirección Coral V", en razón a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° **4**




D^{ca}. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


Prof. Esp. Mariela Beatriz Melin Lombardi
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


Prof. ARTURO EDUARDO TASCNER
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO